

NOVIEMBRE 2011

ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2011

ACTA NO. 66

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba el orden del día de la sesión a celebrarse en el presente acto.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura del acta correspondiente.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba el acta de la Sesione Ordinaria celebrada el día 31 de Octubre del año 2011.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNANIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad, se aprueba la dispensa de lectura del proyecto de Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2012.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

UNICO.- Por unanimidad, se aprueba el proyecto de Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2012.

A continuación se transcribe en su totalidad el Proyecto en mención:

CC. Integrantes del Pleno del Republicano Ayuntamiento de Ciudad Escobedo, Nuevo León.

Presentes

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73 punto 2 y 74, fracción II del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, nos permitimos presentar a este pleno del R. Ayuntamiento el **“Proyecto de Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2012”**, mismo que fue elaborado por el C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal bajo los siguientes antecedentes:

ANTECEDENTES

El Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, llevó a cabo una reunión con los integrantes de la Comisión de Hacienda, a fin de presentar y explicarnos el proyecto de Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2012, así como los criterios tomados en la elaboración del mismo, el cual en términos generales contempla un incremento del 1.7 por ciento, cantidad que va acorde con los incrementos contemplados en los criterios de política económica del Gobierno Federal para el año 2012, sin contemplar los financiamientos.

Cabe señalar que este presupuesto contempla financiamientos de largo plazo a ser invertidos en el desarrollo de infraestructura Pública productiva, que coadyuve a abatir el rezago que en esta materia tiene el Municipio y que representan el 10% del presupuesto de ingresos para el año 2012, porcentaje que normalmente es la cantidad que anualmente autoriza como financiamiento el H. Congreso del Estado.

Adicionalmente El Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal expuso la necesidad de reestructurar los financiamientos actualmente contratados por la Administración Municipal y que en su momento fueran aprobados por este Republicano Ayuntamiento y por el H. Congreso del Estado, mismos que fueron contratados a corto plazo, de conformidad con la planeación financiera al inicio de la actual Administración Municipal en base a la disponibilidad de recursos con que contaba el Municipio, principalmente en el rubro de Fondos Estatales, mismos que desde el año 2010, y por diversas circunstancias fuera del alcance administrativo del Municipio, fueron cancelados y no fueron aprobados por la Legislatura Estatal. A este respecto El Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal nos explico a detalle el efecto de la cancelación de los Fondos estatales en las finanzas Municipales y en los financiamientos adquiridos.

Derivado de lo anterior es menester avocarse a reestructurar los pasivos a cargo del Municipio por la cantidad de \$ 289, 841,210.17 (Doscientos Ochenta y Nueve Millones Ochocientos Cuarenta y Un Mil Doscientos Diez Pesos 17/100 M.N.) que se encuentran contratados en esquemas de corto plazo, para cambiarlos a esquemas de largo plazo, buscando una mejoría en los términos y condiciones de los financiamientos, en cuanto a perfil de vencimiento, tasa y plazo, que generen una reducción en el costo de los mismos, de tal forma que no se provoque una carga insostenible sobre los flujos presupuestales Municipales y se compense de esta manera la falta que se ha tenido de Fondos Estatales desde el 2010 y el presente 2011, y que se prevé continúe en los próximos años .

En el presente proyecto se contemplan los rubros, que de conformidad con la legislación aplicable, representan las fuentes de ingresos para el ejercicio fiscal 2012, siendo éstos los de: Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Participaciones Federales, Aportaciones Federales, Fondos y Aportaciones Estatales, Contribuciones de vecinos y Financiamiento.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el artículo 128 de la Constitución política del Estado de Nuevo León, establece que los Ayuntamientos, en los primeros días del mes de noviembre de cada año, deben presentar al Congreso sus proyectos de Presupuestos de Ingresos para que, con su aprobación se pongan en vigor durante el año siguiente.

SEGUNDO.- Que el numeral 26, inciso c), fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, señala como una responsabilidad del Ayuntamiento, en materia de hacienda pública, someter oportunamente, a la revisión y aprobación del H. Congreso del Estado el presupuesto de Ingresos Municipal, que debe regir durante el ejercicio fiscal del año siguiente.

TERCERO.- Que el artículo 127 de la citada Ley, establece que los Ayuntamientos, deben someter anualmente al H. Congreso, sus proyectos de presupuestos de ingresos, durante la primera quincena del mes de noviembre de cada año.

CUATRO.- Que el proyecto presentado por medio del presente dictamen, fue elaborado por la Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal, en base a lo señalado por el artículo 23 inciso A fracción I, de las atribuciones de carácter financiero, del Reglamento Interior de la Administración Pública del municipio de General Escobedo, Nuevo León, los cuales establecen como obligaciones de dicho funcionario, elaborar el proyecto de Presupuesto de Ingresos.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, 74, fracción III y 76 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se aprueba el Proyecto de Presupuesto de Ingresos Municipales, contemplados para el ejercicio fiscal de ingresos 2012, los siguientes:

RUBRO	IMPORTE	PORCENTAJE
IMPUESTOS	134,470,757.8	19.2%
DERECHOS	24,800,000.0	3.5%
PRODUCTOS	3,015,551.9	0.4%
APROVECHAMIENTOS	20,101,180.4	2.9%
PARTICIPACIONES	263,491,820.2	37.7%
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	22,051,986.7	3.2%
FONDO DE FORTALECIMIENTO	149,271,502.4	21.3%
SUBSEMUN		0.0%
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS	617,202,799.5	88.2%
APORTACIONES ESTATALES	18,962,391.9	2.7%
FINANCIAMIENTO	63,616,519.1	9.1%
TOTAL DE INGRESOS	699,781,710.5	100.0%

SEGUNDO.- Se apruebe enviar al H. Congreso del Estado, el presente proyecto de Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2012, para su análisis y en su caso aprobación.

TERCERO.- Se aprueba la reestructuración, con la banca comercial o de desarrollo, de los financiamientos contratados por la Administración Municipal de General Escobedo, Nuevo León, hasta por la cantidad de \$ 289,841,210.17 (Doscientos Ochenta y Nueve Millones Ochocientos Cuarenta y Un Mil Doscientos Diez Pesos 17/100 M.N.), para buscar mejores condiciones en cuanto a plazo, tasa y perfil de vencimientos, y en general todo termino y condición contractual que signifique un ahorro para el municipio, a fin de liberar flujos que mejoren la condición financiera del Municipio, autorizándose para afectar, por medio del mecanismo que mejor convenga para garantizar la operación de esta reestructura financiera, las participaciones que en ingresos Federales, presentes y futuros le correspondan al Municipio.

CUARTO.- Se turne el presente para su publicación en la Gaceta Municipal, para que una vez aprobado por el H. Congreso del Estado, sea publicado en el Periódico Oficial del Estado.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda municipal a los 08 días del mes de noviembre del año 2011. SÍNDICO 1º, LUIS ANTONIO FRANCO GARCÍA, PRESIDENTE; 1er REGIDOR, ROSALIO GONZÁLEZ MORENO, SECRETARIO; 11º REGIDOR, JUAN LUCIANO VEGA NORIEGA, VOCAL; SÍNDICO 2º, ALFREDO CÁRDENAS CHÁVEZ, VOCAL. **RUBRICAS.**

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE POR UNANIMIDAD EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad, se aprueba la dispensa de lectura del dictamen relativo a la autorización de la Estructura Financiera, para la realización de Obras Publicas para el presente Ejercicio Fiscal 2011, con recursos del Ramo 33.- Fondo III de aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE POR UNANIMIDAD EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad, se aprueba el dictamen relativo a la autorización de la Estructura Financiera, para la realización de Obras Publicas para el presente Ejercicio Fiscal 2011, con recursos del Ramo 33.- Fondo III de aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

A continuación se transcribe en su totalidad el dictamen en mención:

**CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL
R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
GENERAL ESCOBEDO, N. L.
PRESENTES.-**

Los integrantes de la Comisión de Obras Públicas del Ayuntamiento, de esta Ciudad, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73, y 74, fracción IX, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de esta Ciudad, presentamos a este cuerpo colegiado el **"Dictamen relativo a la autorización de la estructura financiera para la realización de obras públicas para el presente ejercicio fiscal 2011, con recursos del Ramo 33.- Fondo III de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal por un monto de \$ 20'541,967.00"**, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que el R. Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León, en Sesión Ordinaria de fecha 22 de junio de 2011, aprobó la realización de obras públicas para el presente ejercicio fiscal 2011, con recursos del Ramo 33.- Fondo III de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal por un monto de \$ 20'541,967.00".

SEGUNDO.- Que no obstante lo anterior, por motivo de cambios de alcances, la Secretaría de Obras Públicas de este Municipio, solicitó la modificación de dicha aprobación, sin variar el monto total de los recursos autorizados. Lo anterior exclusivamente en el rubro de Repavimentación.

TERCERO.- En cumplimiento a la Ley de Coordinación Fiscal en su Artículo 33, Fracción I, "Hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios"; la Secretaría de Obras Públicas de este Municipio, solicitó incorporar los montos asignados a las obras y/o acciones a realizar, bajo los siguientes términos:

Obras Autorizadas

PLAZAS	UNIDAD
COLONIA	
PLAZA COL. CAMINO REAL (Calle Camino Real cruz con calle Camino Escondido)	

	1 PLAZA
PLAZA COLONIA SANTA JULIA (Calle Hda. Sta. Julia cruz con San Idelfonso)	1 PLAZA
PLAZA COL. SAN GENARO 1er SECTOR DIF (Calle Plinio De Ordóñez cruz con San Idefonso)	1 PLAZA
PLAZA COL. PROVILEON (Calle Cerro del Topo cruz con Calle de Otate)	1 PLAZA
PLAZA COL. FELIPE CARRILLO 2o SECTOR (Calle Pablo A de la Garza cruz con Jerónimo Treviño)	1 PLAZA
PLAZA COL. FELIPE CARRILLO 1er SECTOR (Calle Antonio Villarreal cruz con Calle Pablo Quiroga)	1 PLAZA
PLAZA COL. GIRASOLES 4o SECTOR (Calle Álamo cruz con Acueducto)	1 PLAZA
PLAZA COL. EULALIO VILLAREAL (Santiago Roel cruz con Agualeguas)	1 PLAZA
PLAZA COL. FRACC. EX HDA EL CANADA (La Cañada cruz con Guerrero)	1 PLAZA
PLAZA COL. NUEVO ESCOBEDO (Leonel Chávez cruz con Fidel Velazquez)	1 PLAZA
PLAZA COL. PEDREGAL DEL TOPO (Titanio cruz con Cromo) cruz avenida	1 PLAZA
PLAZA COL. PEDREGAL DEL TOPO (Magnesio cruz con Basalto) (arriba del cerro)	1 PLAZA
PLAZA COL. RESIDENCIAL LA CONCORDIA (Prolongación Anahuac cruz con Colombia)	1 PLAZA
PLAZA COL. LAS MALVINAS (Cerro del Topo cruz con Independencia)	1 PLAZA
PLAZA COLONIA LA UNIDAD (Unidad magisterial cruz con U. Laboral)	1 PLAZA
PLAZA COL. HDA DEL TOPO (Hda. del topo cruz Plinio de Ordóñez)	1 PLAZA
PLAZA COL. GIRASOLES 3er Sector ((Ébano cruz Nogal)	1 PLAZA
PLAZA COL. MONTE HOREB (Monte Horeb cruz Monte Olivos)	1 PLAZA
PLAZA COL. LA UNIDAD (U. Organica cruz Área Municipal)	1 PLAZA
PLAZA PROVILEON (Av. Acueducto entre Cristóbal Colon y Co. Prieto)	1 PLAZA
PLAZA BALCONES DEL NORTE (Calle Indulgencia cruz Av. Balcones del Norte)	1 PLAZA

ELECTRIFICACION	
COLONIA	
COL JARDINES DE SAN MARTIN, DISTRIBUCION ELECTRICA CALLES FALTANTES DE ELECTRIFICAR	

URBANIZACION	
COLONIA	
CAMELLON AV. DE LAS TORRES COL. STA MARTHA (de Av. Camino real a Puente La Isla)	
VITAPISTA Y ALUMBRADO CALLE AGUALEGUAS (de calle Sta. Ursula a Camino Real)	

REPAVIMENTACION CARPETA ASFALTICA	
COLONIA	8,660 M2
COL.GASCA, DURANGO Y YUCATAN DE R SALINAS A MORELOS	
COL.FELIPE CARRILLO (VARIAS CALLES)	

GASTOS INDIRECTOS	
SUBTOTAL \$ 20'131,127.66	

DESARROLLO SOCIAL	
COLONIA	
TOTAL \$ 20'541,967.00	

MODIFICACION SOLICITADA

PLAZAS	UNIDAD	10,167,212.98
COLONIA		INVERSION
PLAZA COL. CAMINO REAL (Calle Camino Real x con calle Camino Escondido)	1 PLAZA	607,470.42
PLAZA COLONIA SANTA JULIA (Calle Hda Sta Julia x con San Idelfonso)	1 PLAZA	373,688.94

PLAZA COL. SAN GENARO 1er SECTOR DIF (Calle Plinio De Ordoñez x con San Ildefonso)	1 PLAZA	1,271,217.64
PLAZA COL. PROVILEON (Calle Cerro del Topo x con Calle de Otate)	1 PLAZA	439,885.13
PLAZA COL. FELIPE CARRILLO 2o SECTOR (Calle Pablo A de la Garza x con Jeronimo Treviño)	1 PLAZA	179,896.19
PLAZA COL. FELIPE CARRILLO 1er SECTOR (Calle Antonio Villarreal x con Calle Pablo Quiroga)	1 PLAZA	354,186.16
PLAZA COL. GIRASOLES 4o SECTOR (Calle Alamo x con Acueducto)	1 PLAZA	426,382.50
PLAZA COL. EULALIO VILLAREAL (Santiago Roel x con Agualeguas)	1 PLAZA	365,095.00
PLAZA COL. FRACC. EX HDA EL CANADA (La Cañada x con Guerrero)	1 PLAZA	538,175.00
PLAZA COL. NUEVO ESCOBEDO (Leonel Chavez x con Fidel Velazquez)	1 PLAZA	423,110.00
PLAZA COL. PEDREGAL DEL TOPO (Titanio x con Cromo) x avenida	1 PLAZA	677,790.00
PLAZA COL. PEDREGAL DEL TOPO (Magnesio x con Basalto) (arriba del cerro)	1 PLAZA	500,536.00
PLAZA COL. RESIDENCIAL LA CONCORDIA (Prolongacion Anahuac x con Colombia)	1 PLAZA	424,000.00
PLAZA COL. LAS MALVINAS (Cerro del Topo x con Independencia)	1 PLAZA	287,500.00
PLAZA COLONIA LA UNIDAD (Unidad magisterial x con U. Laboral)	1 PLAZA	438,280.00
PLAZA COL. HDA DEL TOPO (Hda del topo x Plinio de ordoñes)	1 PLAZA	365,000.00
PLAZA COL. GIRASOLES 3er Sector ((Ebano x Nogal)	1 PLAZA	535,000.00
PLAZA COL. MONTE HOREB (Monte Horeb x Monte Olivos)	1 PLAZA	635,000.00
PLAZA COL. LA UNIDAD (U.Organica x Area Municipal)	1 PLAZA	395,000.00
PLAZA PROVILEON (Av Acueducto entre Cristobal Colon y Co. Prieto)	1 PLAZA	465,000.00
PLAZA BALCONES DEL NORTE (Calle Indulgencia x Av. Balcones del Norte)	1 PLAZA	465,000.00

ELECTRIFICACION		722,886.00
COLONIA		INVERSION
COL JARDINES DE SAN MARTIN, DISTRIBUCION ELECTRICA CALLES FALTANTES DE ELECTRIFICAR		722,886.00
URBANIZACION		3,600,000.00
COLONIA		INVERSION
CAMELLON AV. DE LAS TORRES COL. STA MARTHA (de Av. Camino real a Puente La Isla)		2,000,000.00
VITAPISTA Y ALUMBRADO CALLE AGUALEGUAS (de calle Sta Ursula a Camino Real)		1,600,000.00

REPAVIMENTACION CARPETA ASF		5,024,769.67
COLONIA		INVERSION
COL. GASCA, DURANGO Y YUCATAN DE R SALINAS A MORELOS		1,400,818.00
COL. FELIPE CARRILLO (VARIAS CALLES)		1,602,933.30
COL PROVILEON (CALLE CERRO DE LAS MITRAS (ENTRE CERRO CHICO Y ACUEDUCTO)		2,021,018.37

SUB TOTAL

19,514,868.65

GASTOS INDIRECTOS

3% 616,259.01

DESARROLLO SOCIAL

2% 410,839.34

TOTAL		20,541,967.00
--------------	--	----------------------

Que en virtud de lo anterior, a solicitud de el Secretario de Obras Públicas de esta Ciudad, solicita que sea autorizada la modificación a las obras y/o acciones a ejecutar, sin modificar la autorización de inversión de **\$ 20'541,967.00** de recursos federales de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público destinados al **Ramo 33.- Fondo III de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.**

CONSIDERANDOS

UNICO.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicano, dispone en su artículo 115, fracción III, incisos a), b) y g), que los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios relativos a agua potable, drenaje, alumbrado público y las calles ubicadas en su territorio, por lo que considerando lo anterior, es obligación de la autoridad municipal mantener en buen estado las colonias. En ese orden de

ideas habiéndose expuesto a esta Comisión dictaminadora sobre la priorización y aprobación de las obras para el año en curso, a ejercerse en las Colonias mencionadas en los Antecedentes del presente dictamen, se considera procedente la realización de las obras públicas referentes a la introducción de Agua Potable, Drenaje Sanitario, Pavimentación, Alumbrado Público y Electrificación.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, 74, y 76 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, los integrantes de la Comisión de Obras Públicas, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

RESOLUTIVOS

UNICO: Se aprueba la autorización de la estructura financiera para las obras y/o acciones a ejecutar de obra pública, con recursos del **Ramo 33.- Fondo III de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.**

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Obras Públicas, a los 08 días del mes de Noviembre del 2011. REG. ROSALIO GONZALEZ MORENO, PRESIDENTE; SIND. PRIMERO, LUIS ANTONIO FRANCO GARCIA, SECRETARIO; REG. JOSE LUIS RAMOS VELA, VOCAL; JUAN LUCIANO VEGA NORIEGA, VOCAL. **RUBRICAS.**

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE POR UNANIMIDAD EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad, se aprueba la dispensa de lectura del dictamen relativo para la realización de Obra Pública con recursos del Fondo de Pavimentación y Espacios Deportivos 2011.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE POR UNANIMIDAD EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad, se aprueba el dictamen relativo para la realización de Obra Pública con recursos del Fondo de Pavimentación y Espacios Deportivos 2011.

A continuación se transcribe en su totalidad el dictamen en mención:

CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL R. AYUNTAMIENTO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN. P R E S E N T E S.-

Los integrantes de la Comisión de Obras Públicas del Ayuntamiento, de esta Ciudad, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73 punto 9, y 74, fracción IX, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de esta Ciudad, presentamos a este cuerpo colegiado el "**Dictamen relativo a la aprobación para la realización de obra pública con recursos del Fondo de Pavimentación y Espacios Deportivos 2011 por un monto de \$4´000,000.00 (Cuatro Millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional)**", bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Que la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión estableció en el Transitorio Décimo Noveno del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, que con el propósito de fortalecer el desarrollo y la inversión en infraestructura urbana que permita apoyar a las distintas regiones del país, a fin de que se otorguen apoyos económicos con el objeto de realizar obras de pavimentación y de espacios deportivos.

Que en el Anexo 12 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, correspondiente al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, en el renglón de Otras Provisiones Económicas, se prevé un Fondo de Pavimentación y Espacios Deportivos para Municipios.

Que el Secretario de Obras Públicas de esta Ciudad, expuso a esta Comisión dictaminadora el proyecto para el año en curso con recursos del Fondo de Pavimentación y Espacios Deportivos, a ejercerse en las siguientes Colonias y espacios deportivos en este municipio:

FOPAM 2011				
No.	CONCEPTO	COLONIA	PROYECTO	MONTO
1.-	PLAZA PUBLICA	JOLLAS DE ANAHUAC	CONSTRUCCION DE CANCHA POLIVALENTE	527,022.87
2.-	PLAZA PUBLICA	RINCON DE LAS ENCINAS	CONSTRUCCION DE CANCHA E ILUMINACION	378,872.78
3.-	PLAZA PUBLICA	ARBOLEDAS DE ESCOBEDO	CONSTRUCCION DE CANCHA POLIVALENTE	527,022.87
4.-	GIMNASIO	FELIPE CARRILLO	CONSTRUCCION DE BAÑOS Y REPARACION DE FILTRACIONES	611,147.48
5.-	GIMNASIO	LAZARO CARDENAS	REHABILITACION GENERAL	250,000.00
6.-	PLAZA PUBLICA	PUERTA DEL SOL	REHABILITACION DE CANCHA POLIVALENTE	121,829.00
7.-	PLAZA PUBLICA	PASEO REAL 2° SECTOR	CONSTRUCCION DE CANCHA POLIVALENTE Y BANQUETAS	682,082.13
8.-	PLAZA PUBLICA	MONTERREAL	CONSTRUCCION DE CANCHA POLIVALENTE	527,022.87
9.-	VIALIDAD	AV. LAS TORRES, COL. HACIENDAS DE ESCOBEDO	CONSTRUCCION DE RETORNO	375,000.00
TOTAL				4,000,000.00

Que en virtud de lo anterior, a solicitud de diferentes vecinos y previo el acuerdo de la C. Presidente Municipal de General Escobedo, Nuevo León, el Secretario de Obras Públicas de esta Ciudad, solicita que sea autorizada la inversión \$4'000,000.00 (Cuatro Millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional) de recursos federales de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público destinados al Fondo de Pavimentación y Espacios Deportivos, se utilicen en la realización de las obras públicas.

CONSIDERANDOS

UNICO.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 115 fracción III, que los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios relativos a las calles ubicadas en su territorio, por lo que considerando lo anterior, es obligación de la autoridad municipal mantener en buen estado dichas calles. En ese orden de ideas habiéndose hecho constar por parte de la Secretaría de Obras Públicas Municipal que las calles mencionadas en los Antecedentes del presente dictamen, se considera procedente la realización de las obras públicas referentes a su pavimentación y espacios deportivos. Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, 74, y 76 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, los integrantes de la Comisión de Obras Públicas, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

RESOLUTIVOS

ÚNICO: Se aprueba la realización de obra pública con recursos del Fondo de Pavimentación y Espacios Deportivos por un monto de \$4´000,000.00 (Cuatro Millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional) en las Colonias y espacios deportivos en este municipio, mencionados en el cuerpo del presente dictamen.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Obras Públicas a los 08 días del mes de Noviembre del año 2011. REG. ROSALIO GONZALEZ MORENO, PRESIDENTE; SIND. PRIMERO, LUIS ANTONIO FRANCO GARCÍA, SECRETARIO; REG. JOSE LUIS RAMOS VELA, VOCAL; JUAN LUCIANO VEGA NORIEGA, VOCAL. **RUBRICAS.**

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE POR UNANIMIDAD EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad, se aprueba la dispensa de lectura del dictamen relativo a la Comisión de Obras Públicas.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE POR UNANIMIDAD EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad, se aprueba el dictamen relativo a la Comisión de Obras Públicas..

A continuación se transcribe en su totalidad el dictamen en mención:

CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GRAL. ESCOBEDO, N.L. PRESENTES.-

A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas del Ayuntamiento, de esta Ciudad, se nos hizo del conocimiento de un acuerdo dictado por la Juez Primero de Distrito en Materia Administrativa del Cuarto Circuito, dentro del Juicio de Amparo 1047/del año 2008, promovido por Fernando Gracia López, contra actos del Ayuntamiento de la pasada Administración de esta Ciudad y otras autoridades, en dicho acuerdo se requiere a las autoridades responsables de esta Ciudad, en el caso concreto, a este Ayuntamiento, se de cumplimiento a la sentencia emitida por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito, al declarar fundado el incidente de inconformidad 10/2011 promovido por el quejoso; por lo que cumpliendo con lo establecido por los artículos 39 y 40, y en base a los numerales 70, 73 y 74, fracción IX del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, presentamos a este cuerpo colegiado los siguientes:

ANTECEDENTES

Los integrantes de este cuerpo colegiado mediante punto de acuerdo tomado en sesión de cabildo del fecha 06 de marzo de dos mil ocho, en el Período de Gobierno Municipal inmediato anterior, fue resuelto por el R. Ayuntamiento de esta ciudad, autorizar la celebración un convenio de coordinación entre este Municipio, el Gobierno del Estado, Municipio de Apodaca, Nuevo León y diversos desarrolladores, a efecto de colaborar en forma conjunta en la realización de la obra vial de la Avenida Concordia.

Lo anterior dio motivo a que el C. Fernando Gracia López, promover en contra de actos de este Municipio, juicio de amparo 1047/2008, del índice del Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa del Estado de Nuevo León, mismo que fue contestado por funcionarios de la administración pasada, en el sentido de que era cierto el acto reclamado, sin exponer razonamientos, fundamentos o causales de improcedencia, por lo que para el actual Gobierno, resulto jurídicamente improcedente plantear acciones de defensa legal.

Por este mal planteamiento se resolvió favorablemente para la parte quejosa el juicio de amparo antes señalado, por lo que en fecha 03 de mayo del año que corre, el R. Ayuntamiento de esta Ciudad, dentro del acta número 53, trató el asunto relacionado con el cumplimiento de la ejecutoria pronunciada y acordó lo siguiente, dejar insubsistente el acta número 05, correspondiente a la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de esta Ciudad, de fecha 06 de marzo de 2008, en la parte concerniente al convenio de coordinación para la obra pública y privada denominada "Avenida la Concordia", única y exclusivamente por cuanto afectan a los derechos de la parcela del C. FERNANDO GRACIA LÓPEZ y que no se le prive de sus derechos ejidales en el caso de que los tuviera, sin que previamente se haya llevado a cabo el proyecto de ley; además de darle a conocer el respectivo anteproyecto de la obra denominada "Avenida la Concordia", para los efectos de otorgarle la garantía de audiencia en materia de participación ciudadana que señala el Reglamento para la Participación Ciudadana en la Elaboración de los Planes de Desarrollo Urbano del municipio de General Escobedo, Nuevo León.

En fecha 02 de agosto del año en curso, la Juez Primero de Distrito en Materia Administrativa del Cuarto Circuito emite un acuerdo en el cual declara que la sentencia de amparo ha quedado cumplida.

Lo antes resuelto motivo a que el quejoso promoviera ante el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito, el incidente de inconformidad 10/2011, el cual se declaró fundado por parte de dicho Tribunal, por consiguiente la Juez Primero de Distrito en Materia Administrativa del Cuarto Circuito en fecha 18 de octubre del año en curso requiere a las autoridades responsables de esta Ciudad, en el caso concreto, a este Ayuntamiento, se de cumplimiento a la sentencia emitida por el mencionado Tribunal Colegiado.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que este Ayuntamiento tiene que acatar lo ordenado por la Juez de Distrito, así como por el Tribunal Colegiado antes mencionados, lo anterior en términos de lo señalado por el artículo 105, de la Ley de Amparo en Vigor.

SEGUNDO.- Que el primer párrafo del artículo 105, de la Ley de Amparo en vigor establece que, si dentro de las veinticuatro horas siguientes a la notificación a las autoridades responsables la ejecutoria no quedare cumplida, cuando la naturaleza del acto lo permita, o no se encontrare en vías de ejecución en la hipótesis contraria, el juez de Distrito, la autoridad que haya conocido del juicio o el Tribunal Colegiado de Circuito, si se trata de revisión contra resolución pronunciada en materia de amparo directo requerirán, de oficio o a instancia de cualquiera de las partes, al superior inmediato de la autoridad responsable para que obligue a ésta a cumplir sin demora la sentencia; y si la autoridad responsable no tuviere superior, el requerimiento se hará directamente a ella.

TERCERO.- Que en este sentido, y atentos a lo dispuesto en la sentencia dictada por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito dentro del incidente de inconformidad 10/2011, los integrantes de la Comisión que suscriben ponen a su consideración los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO: Se deja insubsistente el acta número 05, correspondiente a la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de esta Ciudad, de fecha 06 de marzo de 2008, en la parte concerniente al convenio de coordinación para la obra pública y privada denominada "Avenida la Concordia", única y exclusivamente por cuanto afectan a los derechos de la parcela del C. FERNANDO GRACIA LÓPEZ y que no se le prive de sus derechos ejidales, sin que previamente se haya llevado a cabo el proyecto de ley; además de darle a conocer el respectivo anteproyecto de la obra denominada "Avenida la Concordia", para los efectos de otorgarle la garantía de audiencia en materia de participación ciudadana que señala el Reglamento para la Participación Ciudadana en la Elaboración de los Planes de Desarrollo Urbano del municipio de General Escobedo, Nuevo León.

SEGUNDO: Hágase del conocimiento del presente a la C. Juez Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Obras Públicas a los 08 días del mes de Noviembre del año 2011. REG. ROSALIO GONZALEZ MORENO, PRESIDENTE; SIND. PRIMERO, LUIS ANTONIO FRANCO GARCIA, SECRETARIO; REG. JOSE LUIS RAMOS VELA, VOCAL; JUAN LUCIANO VEGA NORIEGA, VOCAL. **RUBRICAS.**

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE POR UNANIMIDAD EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad, se aprueba la dispensa de lectura de la propuesta de Nomenclatura del Fraccionamiento "Anáhuac la Pergola" en este municipio de General Escobedo Nuevo León.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE POR UNANIMIDAD EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad, se aprueba la propuesta de Nomenclatura del Fraccionamiento "Anáhuac la Pergola" en este municipio de General Escobedo Nuevo León.

A continuación se transcribe en su totalidad la propuesta en mención:

C.C. INTEGRANTES DEL PLENO R. AYUNTAMIENTO DEL LA CIUDAD DE GENERAL ESCOBEDO, N.L. PRESENTES.-

Los integrantes de la Comisión de Nomenclatura del R. Ayuntamiento de la ciudad de General Escobedo, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73 y 74, fracción XII del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, nos permitimos presentar al pleno de este Ayuntamiento la propuesta de "**Nomenclatura del Fraccionamiento Anáhuac la Pergola**", bajos los siguientes:

ANTECEDENTES

El titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología envió a la Comisión de Nomenclatura del R. Ayuntamiento, la propuesta referida acompañada del plano donde se especifican colindancias y propuestas de nomenclatura para las calles del Fraccionamiento Anáhuac la Pergola, por lo que dicha comisión sostuvo una reunión de trabajo.

De acuerdo a información proporcionada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, actualmente la persona moral **Maple Urbanizadora, S.A. de C.V.**, está llevando a cabo el trámite de Proyecto Ejecutivo del Fraccionamiento citado, por lo que a fin de proseguir con el trámite correspondiente se requiere la autorización de nomenclatura de las vías públicas de dicho fraccionamiento. El inmueble donde se encuentra el fraccionamiento cuenta con los siguientes expedientes catastrales: 30-000-188, 30-000-191, 30-000-192, 30-000-194, 30-000-195, 30-000-197, 30-000-199.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de acuerdo al artículo 3 del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de General Escobedo, nomenclatura es la titulación o denominación que se asigna a las vías públicas, áreas recreativas, parques, plazas, monumentos, edificios, colonias, fraccionamientos, demás zonas y cualquier otro bien del dominio público Municipal, que tenga por objeto su identificación.

SEGUNDO.- Que en este sentido, y de acuerdo a lo señalado por el artículo 5, fracciones I y VI en relación el numeral 7 del citado Reglamento, es competencia exclusiva del R. Ayuntamiento, la facultad para resolver, aprobar y en su caso autorizar los Dictámenes realizados por la Comisión de Nomenclatura en relación a la asignación de nombres relativos a los bienes señalados en el presente Reglamento.

TERCERO.- Por otro lado, en artículo 9 del Reglamento aplicable, señala que los fraccionadores deben solicitar en forma anticipada la aprobación por parte del Municipio, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de toda nomenclatura de nuevos fraccionamientos, corriendo a cargo de los fraccionadores la instalación de los señalamientos correspondientes, mismos que deberán cumplir con las especificaciones que al efecto señale la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

CUATRO.- Que los integrantes de la Comisión que suscriben el presente documento, sostuvieron una reunión a fin de analizar la procedencia de la solicitud.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, 74, fracción XII y 76 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de General Escobedo, los integrantes de la Comisión de Nomenclatura, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se apruebe la nomenclatura de las vías públicas **del Fraccionamiento Anáhuac la Pergola**, conforme al plano adjunto al presente documento, para formar parte integral del mismo, el cual es firmado por los integrantes de la Comisión que suscribe, dicho fraccionamiento esta delimitado: al Norte; con Propiedad Privada, al Sur; con Ave. La Concordia, al Oriente; con Calzadas de Anáhuac y al Poniente con Carretera a Laredo.

SEGUNDO.- En caso de ser aprobado la presente solicitud, se informe del mismo a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología a fin de que por su conducto se notifique a la parte interesada y se lleven los trámites conducentes, así mismo se haga la publicación correspondiente en la Gaceta Municipal.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Nomenclatura del R. Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León, a los 9 días del mes de Noviembre del año 2011. REG. EFRAÍN MATA GARCÍA, PRESIDENTE; SIND. SEG. ALFREDO CÁRDENAS CHÁVEZ, SECRETARIO; REG. MANUELA CANIZALES MELCHOR, VOCAL; REG. PABLO FRANCISCO LUCIO ESTRADA, VOCAL. **RUBRICAS.**

**ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2011
ACTA NO. 67**

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba el orden del día de la sesión a celebrarse en el presente acto.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura del acta correspondiente.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba el acta de la sesión ordinaria correspondiente al día 11 de Noviembre del año 2011.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNANIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad, se aprueba la dispensa de lectura del dictamen sobre el proyecto de modificación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2011.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

UNICO.- Por unanimidad, se aprueba el dictamen sobre el proyecto de modificación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2011.

A continuación se transcribe en su totalidad el dictamen en mención:

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO
DE GENERAL ESCOBEDO, N.L.
PRESENTE.-**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, con fundamento en lo establecido por los artículos 69, 73 y 74 fracción II del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este municipio, nos permitimos

presentar la propuesta de dictamen sobre el "**Proyecto de Tercera Modificación del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2011**" del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

El Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, previo acuerdo de la C. Presidente Municipal Lic. Clara Luz Flores Carrales, llevó a cabo una reunión con los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, a fin de presentar y explicarnos la propuesta "**Proyecto de Tercera Modificación del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2011**" del Municipio de Escobedo, Nuevo León.

En la sesión ordinaria No. 41 del R. Ayuntamiento de fecha 15 de diciembre del año 2010, se acordó el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del 2011, por un monto total de \$ 724'800,000.00 (Setecientos veinticuatro millones ochocientos mil Pesos 00/100 M.N.), sobre la base del Proyecto de Presupuesto de Ingresos, que se acordó enviar al H. Congreso del Estado de Nuevo León, para su análisis y aprobación, en su caso.

No obstante lo anterior, en el Periódico Oficial del Estado numeral 172 de fecha 28 de diciembre de 2010, fue publicado el Decreto número 152 del H. Congreso del Estado de Nuevo León, en donde dicha Representación Popular, autoriza el presupuesto de ingresos para el año 2011 del R. Ayuntamiento de General Escobedo, por un monto de \$ 688'261,665.80 (Seiscientos ochenta y ocho millones doscientos sesenta y un mil seiscientos sesenta y cinco pesos 80/100 M.N.)

En la sesión ordinaria No. 43 del R. Ayuntamiento de fecha 12 de enero del año 2011, se acordó la Primer Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del 2011, por un monto total de \$688'261,665.80 (Seiscientos ochenta y ocho millones doscientos sesenta y un mil seiscientos sesenta y cinco pesos 80/100 M.N.)

Debido a que el gasto público municipal se ejerce en función a las necesidades de la ciudadanía, mismas que son plasmadas en el Plan Municipal de Desarrollo, el cual fue aprobado en sesión ordinaria No. 10 de fecha 26 de enero del 2010, se presentó la necesidad de modificar el Presupuesto para el Ejercicio 2011, a fin de adecuarlo a los programas implementados hasta esa fecha, y con ello estar en posibilidades de brindar a la ciudadanía servicios públicos de calidad.

Consecuentemente en la sesión ordinaria No. 56 del R. Ayuntamiento de fecha 26 de julio del año 2011, se acordó la Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del 2011, por un monto total de \$895'075,311.00 (Ochocientos noventa y cinco millones setenta y cinco mil trescientos once pesos 80/100 M.N.)

Cabe señalarse que en virtud que dentro del ejercicio fiscal de 2011, se obtuvieron ingresos adicionales a los previstos en el presupuesto de ingresos municipal para dicho ejercicio, los mismos fueron aplicados en beneficio de la ciudadanía, aplicándolos a los programas y acciones previstos en el Plan Municipal de Desarrollo, resultando necesaria la adecuación correspondiente al Presupuesto de Egresos Municipal del 2011.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, dispone en su artículo 130 que los Presupuestos de Egresos Municipales serán los que aprueben los Ayuntamientos respectivos, para sufragar, desde el 1o. de enero hasta el 31 de diciembre del ejercicio anual correspondiente, las actividades, las obras y los servicios públicos previstos en los programas a cargo de las dependencias directas y los organismos descentralizados que conforman la Administración Pública Municipal.

SEGUNDO.- Por su parte el diverso 131 del ordenamiento legal invocado, precisa que el Presupuesto de Egresos además de comprender las erogaciones a que se refiere el Artículo 130, deberá incorporar los subsidios, donaciones, estímulos, transferencias y demás conceptos de gastos que se otorguen a Asociaciones, Patronatos, Instituciones de Beneficencia Pública y Privada y demás Organizaciones similares a estas.

TERCERO.- En su artículo 132 La Ley de referencia establece que la presupuestación del Gasto Público Municipal se sujetará a los objetivos y prioridades que señale el Plan Municipal de Desarrollo y sus

Programas, mientras que el diverso 133, prevé que los Presupuestos de Egresos regularán el Gasto Público Municipal y se formularán con apoyo en Programas que señalen objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución, detallando las asignaciones presupuestarias a nivel de partidas y la calendarización de sus ejercicios. A más tardar el día 31 de diciembre del año que antecede al ejercicio de su Presupuesto de Egresos, cada Ayuntamiento debe publicar un resumen del mismo en el Periódico Oficial del Estado. Asimismo, las modificaciones al Presupuesto de Egresos que autorice el Ayuntamiento, deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, dentro de los quince días siguientes a la fecha del acuerdo respectivo.

Por lo anteriormente señalado, se somete a consideración del pleno del R. Ayuntamiento, los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Se apruebe la Tercera modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2011, de lo establecido y autorizado por el monto de \$ 895'075,311.00 a \$ 983'301,611.00 en los términos planteados por la Administración Municipal, a través del C. Tesorero, mismos que son descritos en el Anexo 1, el cual se adjunta al presente documento.

SEGUNDO.- El presente dictamen se turne para su publicación tanto en la Gaceta Municipal, como en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en los Artículos 27, Fracción IV y 133 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal a los 18 días del mes de noviembre del año 2011. SÍNDICO 1º, LUIS ANTONIO FRANCO GARCÍA, PRESIDENTE; 1er REGIDOR, ROSALIO GONZÁLEZ MORENO, SECRETARIO; 11º REGIDOR, JUAN LUCIANO VEGA NORIEGA, VOCAL; SÍNDICO 2º, ALFREDO CÁRDENAS CHÁVEZ, VOCAL. **RUBRICAS.**



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GENERAL ESCOBEDO NUEVO LEON
MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011



PROGRAMAS	UNIDAD RESPONSABLE	OBJETIVOS	IMPORTE	%
Administración Pública	Regidores, Presidencia Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Contraloría, Secretaría Particular, Planeación y Desarrollo Ecológico, Servicios Administrativos, Dirección Jurídica, DIF, Comunicación Social, Comutador, Tribunal de Arbitraje, Recursos Humanos, Vocalía Ejecutiva de la Regulación de la Tenencia de la Tierra, Delegación de Relaciones Exteriores, Protección Civil, Jueces Auxiliares.	Alcanzar una Administración ágil, eficiente y moderna con honestidad, transparencia, calidad y efectividad que brinde oportunidades a las áreas de servicios, los insumos, los recursos humanos y materiales necesarios para cumplir con su compromiso a la comunidad.	97,732,902.00	14%
Servicios Comunitarios	Servicios Municipales, Administrativo, Servicios Públicos, Presidencia Municipal, Maquinaria, Pintura, Taller, Vigilancia, Servicios Generales, Intendencia, Bacheo, Alumbrado Público, Barrido Manual, Ornato y Forestación, Pipas.	Brindar eficientemente los servicios públicos con la finalidad de llegar a contar con una ciudad limpia ordenada bien iluminada, calles bien pavimentadas, plazas, parques y en armonía con la naturaleza, todo esto por medio de acciones directas que combata el rezago operacional de estas áreas de servicios a la comunidad y que fomenten una cultura de limpieza y orden social.	108,080,668.00	16%
Desarrollo Social	Presidencia Municipal, Desarrollo Social, Cultura, Salud Pública, Derechos del Ciudadano y Atención a la Juventud, Instituto de la Mujer.	Implementar y dirigir principal atención a los sectores salud, deporte y cultura con el propósito del desarrollo integrante de la familia, manteniendo de manera permanente nuestra actividad cotidiana en el trabajo que realiza esta Administración.	66,574,593.00	9%
Seguridad Pública	Policía, Tránsito, Dirección Administrativa, Inspectores Prevención y Atención Ciudadana, Consejo de Seguridad.	Protege a los habitantes del Municipio en sus personas bienes y derechos, prevenir la delincuencia, cuidar el orden público y en general proporcionar paz y seguridad a la ciudadanía.	111,295,214.00	15%
Administración Hacendaria	Tesorería, Egresos, Ingresos, Adquisiciones, Informática, Comercio, Obras Integrales, Patrimonio, Control Presupuestal, Notificadores.	Administrar con eficiencia, eficacia, economía y transparencia la función pública que corresponde al Municipio, de acuerdo con la Constitución Política del Estado y demás Leyes y Reglamentos vigentes, Además de la administración de las finanzas de el Municipio y recaudar los Ingresos de carácter fiscal, que establezcan las Leyes del Estado y en su caso, aquellos otros ingresos por impuestos cuya administración haya sido encomendada al Municipio.	25,920,181.00	4%
Obras Públicas, Desarrollo y Planeación Urbana	Obras Públicas y Desarrollo Urbano.	Brindar a la comunidad un mejor entorno a sus colonias y avenidas, desde calles bien pavimentadas, alumbrado público, plazas, parques, así mismo realizar las obras públicas y proyectos estratégicos que permitan fortalecer la infraestructura de educación, seguridad, salud, mejoramiento urbano y asistencia social	375,174,208.00	15%
Fondo de Fortalecimiento Municipal	Tesorería y Seguridad Pública	Destinado a la satisfacción de los requerimientos municipales, dando prioridad a el cumplimiento de obligaciones financieras y a la atención de seguridad pública	150,820,212.00	20%
Fondo de Infraestructura Social Municipal	Obras Públicas y Presidencia Municipal.	Realizar las obras públicas que beneficien a los sectores de población que se encuentren en condiciones de rezago social.	20,541,967.00	3%
Obligaciones Financieras	Obligaciones Financieras.	Efectuar los pagos de la amortización y gastos financieros originados por los créditos contratados para la realización de obras y la compra de equipamiento necesario a efecto de cumplir con los programas Municipales, así como adeudos a proveedores.	27,161,666.00	4%
EGRESOS TOTALES			983,301,611.00	

Los fondos de infraestructura y fortalecimiento municipal son la propuesta de distribución de recursos del ramo 33, proveniente de la Federación.

LIC. CLARA LUZ FLORES CARRALES
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. LUIS ANTONIO FRANCO GARCÍA
SINDICO PRIMERO

LIC. FELIPE CANALEZ RODRIGUEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. ALEJANDRO ORTIZ GIL GONZALEZ
SECRETARIO DE FINANZAS
Y TESORERO MUNICIPAL

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNANIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad, se aprueba la dispensa de lectura del dictamen relativo a la autorización de la estructura financiera para la realización de Obras Públicas con recursos del ramo 33.- fondo III de aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2010.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

UNICO.- Por unanimidad, se aprueba el dictamen relativo a la autorización de la estructura financiera para la realización de Obras Públicas con recursos del ramo 33.- fondo III de aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2010.

A continuación se transcribe en su totalidad el dictamen en mención:

**CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL
R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
GENERAL ESCOBEDO, N. L.
PRESENTES.-**

Los integrantes de la Comisión de Obras Públicas del Ayuntamiento, de esta Ciudad, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73, y 74, fracción IX, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de esta Ciudad, presentamos a este cuerpo colegiado el **"Dictamen relativo a la autorización de la estructura financiera para la realización de obras públicas con recursos del Ramo 33.- Fondo III de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2010, por un monto de \$ 18'560,638.00"**, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Que el R. Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León, en Sesión Ordinaria de fecha 07 de junio de 2010, aprobó la realización de obras públicas para el ejercicio fiscal 2010, con recursos del Ramo 33.- Fondo III de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal por un monto de \$ 18'560,638.00".

No obstante lo anterior, en Sesión Ordinaria de fecha 31 de agosto de 2010, se aprobó la Modificación a la aprobación para la realización de obras publicas para el ejercicio fiscal 2010, con recursos del ramo 33.- fondo III de aportaciones para la infraestructura social municipal, sin variar el monto total de los recursos autorizados.

Posteriormente, en Sesión Ordinaria de fecha 26 de noviembre de 2010, se aprobó; El Dictamen para la transferencia de los ahorros recursos del ramo 33.- fondo III de aportaciones para la infraestructura social municipal, sin variar el monto total de los recursos autorizados.

Que en este sentido y a fin de continuar con el procedimiento para la aplicación de los citados recursos se presenta a este cuerpo colegiado para su consideración, la presente propuesta.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicano, dispone en su artículo 115, fracción III, incisos a), b) y g), que los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios relativos a agua potable, drenaje, alumbrado público y las calles ubicadas en su territorio, por lo que considerando lo anterior, es obligación de la autoridad municipal mantener en buen estado las colonias.

SEGUNDO.- Que de acuerdo al Manual de Control para la aplicación de recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal, Lineamiento **2.2.1**, le corresponde al Ayuntamiento el destino de los recursos provenientes del Fondo para la Infraestructura Social Municipal.

TERCERO.- Aunado a lo anterior, y en base al acuerdo aprobado por el Consejo Municipal de Desarrollo Social, se presenta la siguiente propuesta de transferencia de los ahorros de obras del Ramo 33, Fondo III, Fondo para la Infraestructura Social Municipal 2010.

**RAMO 33.- FONDO III
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
OBRAS 2010**

OBRAS Y/O ACCIONES A EJECUTAR	INVERSION
AGUA POTABLE	2,938,993
EMILIANO ZAPATA	1,972,081
SOLIDARIDAD	246,050
ILUSION	431,146
FERNANDO AMILPA	154,275
LOMAS DE AZTLAN	135,441

DRENAJE SANITARIO	2,737,837
EMILIANO ZAPATA	1,988,633
ILUSION	524,587
FERNANDO AMILPA	224,617

PAVIMENTACION	8,650,439
MONCLOVA	1,332,967
MONCLOVITA	2,696,198
AMPLIACION MONCLOVA	1,913,664
EMILIANO ZAPATA	1,587,372
PEDREGAL DEL TOPO	534,525
SAN GENARO	585,713

ALUMBRADO PUBLICO	3,014,290
PROVILEON	1,823,752
PREDIO LOS SALDAÑA	275,663
SANTA MARTHA	914,875

ELECTRIFICACION	942,454
ILUSION	465,915
GLORIA MENDIOLA	476,539

SUBTOTAL	18,284,013
-----------------	-------------------

Gastos Indirectos	276,625
--------------------------	----------------

TOTAL	18,560,638
--------------	-------------------

Por lo que en base a lo expuesto anteriormente, los integrantes de esta comisión consideramos que la propuesta presentada es factible de llevar a cabo, por lo que ponemos en su consideración y aprobación, en su caso, lo siguiente

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se aprueba la autorización de la estructura financiera para las obras y/o acciones a ejecutar de obra pública, con recursos del **Ramo 33.- Fondo III de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal** en las obras descritas en el considerando tercero del presente dictamen.

SEGUNDO.- Se publique la aplicación de la inversión de obra pública para el Ejercicio 2010, en la Gaceta Municipal

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Obras Públicas, a los 23 días del mes de Noviembre del 2011.REG. ROSALIO GONZALEZ MORENO, PRESIDENTE; SIND. PRIMERO, LUIS ANTONIO FRANCO GARCIA, SECRETARIO; REG. JOSE LUIS RAMOS VELA, VOCAL; JUAN LUCIANO VEGA NORIEGA, VOCAL. **RUBRICAS.**

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNANIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad, se aprueba la dispensa de lectura del dictamen relativo a la Comisión de Patrimonio Municipal, Panteones y Espectáculos.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

UNICO.- Por unanimidad, se aprueba el dictamen relativo a la Comisión de Patrimonio Municipal, Panteones y Espectáculos.

A continuación se transcribe en su totalidad el dictamen en mención:

CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN PRESENTES. -

Los integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal, Panteones y Espectáculos del Ayuntamiento, de esta Ciudad, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73, y 74, fracción XV, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, de este Municipio, presentamos a este cuerpo colegiado el presente Dictamen relativo a la propuesta para "**autorizar hacer las modificaciones necesarias en la vía pública con la finalidad de contar con dos accesos controlados en la Colonia Hacienda los Cantú 1º y 2º Sector, en esta Ciudad**", bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Las Juntas de Mejoramiento Moral, Cívico y Material de la Colonia Hacienda los Cantú Sectores 1º y 2º de esta Ciudad, solicitan autorización para hacer las modificaciones necesarias en la vía pública con la finalidad de contar con dos accesos en los sectores de la Colonia antes mencionada, el primero sobre la

calle Cocotero entre la calle Camino Real Don José y el límite municipal con Apodaca, Nuevo León, y el segundo, sobre la calle Camino Real Don Rodolfo cruz con calle San Abelardo, según plano anexo.

En virtud de lo anterior, se solicitó a la Dirección de Patrimonio de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal y, a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, información sobre los antecedentes de propiedad y factibilidad para dar trámite a la solicitud planteada.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de esta Ciudad informó a esta Comisión que la Colonia Hacienda los Cantú se encuentra localizada en el Límite Sur-Oriente de esta Ciudad y colinda al Sur con el Municipio de San Nicolás de los Garza y al Oriente con el Municipio de Apodaca, Nuevo León, y que los dos sectores de la Colonia Hacienda los Cantú fueron autorizados, el primer sector, mediante expediente 3150/1999 oficio SEDUEOPE/939/1999, en fecha 13 de diciembre de 1999 y el segundo sector, según expediente 1947/2000 oficio SEDUEOP/1170/2000, en fecha 04 de abril de 2000.

SEGUNDO.- Que de conformidad con el artículo 1, 4, 5 y 8 de la Ley que Crea las Juntas de Mejoramiento Moral, Cívico y Material en el Estado de Nuevo León, las juntas que se crean conforme a dicha normatividad tiene personalidad jurídica, cuyo fin es el de fomentar y encauzar la cooperación de los particulares con estos tres aspectos de la vida social, con la facultad de adquirir toda clase de bienes raíces para el desarrollo de sus finalidades.

TERCERO.- Que se cuenta con copia de las Actas donde se integran las Juntas de Mejoramiento Moral, Cívico y Material de la Colonia Hacienda los Cantú sectores 1º y 2º, en esta ciudad, mediante la cual los solicitantes acreditan su personalidad.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, 74, fracción XV y 76 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, los integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal, Panteones y Espectáculos, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

RESOLUTIVOS:

ÚNICO.- Se autoriza hacer las modificaciones necesarias en la vía pública con la finalidad de contar con dos accesos controlados en la Colonia Hacienda los Cantú 1º y 2º Sector, en esta Ciudad, el primero sobre la calle Cocotero entre la calle Camino Real Don José y el límite municipal con Apodaca, Nuevo León, y el segundo, sobre la calle Camino Real Don Rodolfo cruz con la calle San Abelardo, según plano que se anexa al presente, modificaciones que correrán por cuenta propia de las Juntas de Mejoramiento Moral, Cívico y Material de la Colonia Hacienda los Cantú Sectores 1º y 2º de esta Ciudad.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal, Panteones y Espectáculos del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, a los 24 días del mes de noviembre del año 2011. REG. HÉCTOR ALEJANDRO CARRIZALES NIÑO, PRESIDENTE; REG. MANUELA CANIZALES MELCHOR, SECRETARIO; REG. ARTURO JIMÉNEZ GUERRA, VOCAL; REG. LILIA WENDOLY TOVIAS HERNÁNDEZ, VOCAL. **RUBRICAS.**